RESOLUCION No. 082
(JUNIO 23 DEL 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNAS POLIZAS DE GARANTIA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 9-231-2023.

EL SECRETARIO JURIDICO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento de las funciones delegadas en el Decreto Municipal No. 321 de julio 29 de 2020, artículo 8 numeral 2 capítulo I,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Cartago suscribió el 20 de junio del 2.023, el Contrato de obra No. 9-231-2023, con la sociedad SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC identificada con el Nit No 900249549-6, representada legalmente por CARLA LORENA VALENCIA MARIN, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 42.164.003 de Pereira Risaralda, que tiene como objeto la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CIUDAD DE CARTAGO – SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 50 CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO", DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2299 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CARTAGO DEL VALLE DEL CAUCA."", por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($243.507.786,oo), con plazo de ejecución de ciento veintiséis (126) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato.

2. Que en cumplimiento de las normas contractuales, el Contratista, para garantizar las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, aportó la "póliza de Seguro", expedida por la compañía SEGUROEXPO DE COLOMBIA S.A - CESCE, que se identifica así:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 151319
FECHA DE EXPEDICIÓN: 23/06/2023

AMPAROS	%	VIGENCIA	DESDE	HASTA	VALOR DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	10%	PLAZO DEL CONTRATO Y 4 MESES	20/06/2023	26/02/2024	$24.350.767,70
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	100%	PLAZO DEL CONTRATO Y 4 MESES	20/06/2023	26/02/2024	$121.753.838,50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORES	10%	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	20/06/2023	26/10/2026	$24.350.767,70
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA	26/10/2023	26/10/2028	$24.350.767,70
				Valor total asegurado:	**$194.806.171,60**

3. Que por ajustarse la garantía otorgada por el Contratista a las normas legales y a las estipulaciones del contrato, es procedente su aprobación.

Por lo expuesto,

RESOLUCION No. 082
(JUNIO 23 DEL 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNAS POLIZAS DE GARANTIA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 9-231-2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza relacionada en el numeral 2 de la parte considerativa, aportadas por el Contratista para garantizar las obligaciones del contrato de interventoría No. 9-231-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado por el articulo 74 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Cartago, el veintitrés (23) de junio del dos mil veintitrés (2.023).

CÉSAR DAVID GRAJALES SUÁREZ
Secretario Jurídico

Digito: Adamila del Pilar Jaramillo Rios, Profesional Universitario.